

143
por contra e en los paños q ouyeren abestir las mugeres
de los Caualleros e de los Ciudadanos de aqui adelante
q los usen en esta manera toda via //

Otro si se ouyere a dar filla q sea de paño de lana qual se
quisiere e la filla q sea hçona e q no aya a dobo ninguno
en ella ni en el arzon ni en las Cuerdas ni en el freno.
de oro ni de plata ni de alfofin. salvo las suetas q sea
labradas de oro pel e el arzon q sea pintado de Colo
res si quisiere

Otro si tenemos por bie e mandamos q qual quier
vesino de seylla q no touyere Cauallo q no trayga su
muger cendal e pena blanca ni otro a dobo ninguno

Qual quier vesino de seylla q mantouyere cauallo
q su muger q trayga otros feres o cendal o pena blanca
si quisiere e q non trayga alfofin ni otro a dobo ninguno
saluo los q sobre dichos son //

Otro si el dia de la boda ni otro dia q no Coman en la bo
da de pte del nouyo ni de la Nouya mas de beynte omes e
de beynte mugeres e q aya diez fuydotes de amas.
las ptes pa fuyr a los omes e alas dueñas q sen estos
fuydotes de la Casa del nouyo o de la nouya E si alguod
mequaxen q los tome de sus pacientes o de sus am
gos //

Si el padre o la madre quisiere dar a su fya o a su pa
trienta q casate a qual de mas de lo q pusieren dar